

## PRUEBA ACEPTABLE DE CAUSA JUSTIFICADA

Usted es requerido a satisfacer ciertos requisitos de trabajo para recibir beneficios del Programa Suplementario de Asistencia Alimentaria (SNAP por sus siglas en inglés) por más de tres (3) meses. Si no satisface con los requisitos de trabajo, sin una causa justificada o una buena razón, se denegarán, reducirán o detendrán sus beneficios de SNAP. Las razones aceptables de causas justificadas incluyen, pero no se limitan a:

- Su enfermedad propia
- Citas que no pueden volver a programarse (p.ej. entrevistas de trabajo o servicio de jurado)
- Emergencias de familia, esto puede incluir:
  - o La pérdida de su hogar debido a un incendio, inundación u otro desastre natural
  - o La muerte de un miembro de familia inmediato
- Falta de transporte
- Condiciones climáticas extremas que le impiden viajar a usted y a otras personas donde viven
- No capaz de desempeñar el trabajo asignado, debido a condiciones de trabajo inseguras, una limitación física o la falta de habilidades necesarias y/o conocimiento
- Usted es víctima de violencia
- Cualquier situación o circunstancia más allá de su control que le impidió satisfacer el requisito de trabajo

Usted tiene que proporcionar una PRUEBA escrita que demuestre el por qué no pudo participar en las actividades de trabajo programadas para evitar la pérdida de beneficios. Algunos ejemplos de pruebas escritas que puede dar incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Declaración de un médico
- Orden del tribunal, citación para servir como jurado, etc.
- Citaciones de organizaciones tales como la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés) o el Departamento de Sanidad (DHS por sus siglas en inglés)
- Acta de defunción
- Factura de mecánica, o aviso de la terminación del servicio de autobús
- Artículo periodístico
- Denuncia policial, declaración testimonial o de un centro para crisis

Para obtener información adicional, por favor, comuníquese con:

Especialista en SNA E&T \_\_\_\_\_,

---

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.